

Dirección General de Servicios

Marzo de 2016

GCS 16/03329-RHO-0014

**Contratación para la puesta a disposición de estancias hoteleras
para verano de 2016.**

Pliego de Cláusulas Particulares

Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales

Primera. Objeto de la contratación.

El objeto del presente procedimiento es la contratación de una o varias empresas para que pongan a disposición del Banco de España estancias hoteleras para las semanas comprendidas entre el 2 de julio y el 10 de septiembre de 2016, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segunda. Procedimiento de adjudicación.

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento negociado con publicidad, conforme a las Reglas Públicas de Contratación del Banco de España, Circular Interna 3/2007, de 20 de julio.

Los documentos que contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la adjudicación del contrato son, por orden de prioridad, los siguientes:

- 1 El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- 2 El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3 El Pliego de Cláusulas Generales aplicables a los contratos del Banco de España.

En el supuesto de que exista alguna contradicción entre lo establecido en estos documentos, las posibles discrepancias que pudieren suscitarse siempre serán resueltas según el orden de prelación citado.

Tercera. Duración del contrato.

La puesta a disposición de los establecimientos será para los períodos que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización de los servicios que le hayan sido adjudicados.

Cuarta. Presupuesto de licitación.

El importe máximo estimado presupuestado por el Banco de España para la realización del objeto del presente procedimiento de contratación asciende a la cifra de 188.763,50 euros, impuestos incluidos.

Del referido importe, 73.691,54 euros resultan a cargo del presupuesto del Banco de España y los restantes 115.071,96 euros a aportaciones de los empleados que disfruten de las estancias.

Quinta. Presentación de las solicitudes de participación. Lugar y fecha.

Las solicitudes deberán entregarse antes de las 14 horas del próximo día 15 de abril de 2016, en el Registro General del Banco de España en la calle Alcalá, nº 48, de Madrid (28014), constando cada una de ellas de dos sobres cerrados y dirigidos a la atención de

la Directora del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del Banco de España. El contenido de dichos sobres será el especificado en la cláusula sexta de este Pliego.

Igualmente podrán ser enviadas por correo, dentro del mismo plazo, siendo requisito indispensable en este caso que se justifiquen la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y se anuncie al Banco de España - Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales la remisión de la documentación mediante comunicación cursada en el mismo día por alguno de los siguientes medios: fax al número 913 384 339; o correo electrónico a la dirección contratacion@bde.es. Transcurridos, no obstante, los siete días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada candidato no podrá presentar más de una solicitud individualmente, ni hacerlo en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal de empresas.

Sexta. Documentación a presentar por los candidatos para la solicitud de participación.

La documentación requerida para solicitar la participación se incluirá en dos sobres. En uno se incluirá la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, y en el segundo la documentación para la selección de candidatos. Cada uno de los sobres estará cerrado, sellado y firmado, con indicación de la empresa y de su contenido, haciendo constar en el mismo la referencia:

Dirección del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
Contratación para la puesta a disposición de estancias hoteleras para verano
de 2016. GCS 16/03329-RHO-0014

Los candidatos que presenten solicitud en unión temporal de empresas deberán hacer constar este hecho en el anverso de cada sobre, y tanto el sobre de la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar como el de la documentación para la selección de candidatos deberán ser únicos para la unión temporal de empresas.

Toda la documentación se presentará sin grapar ni encuadrinar, deberá estar firmada por el solicitante o persona con poder bastante y redactada en lengua castellana o acompañada, en su caso, de una traducción oficial. En caso de certificados, acreditaciones y documentos públicos deberán ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas en el Registro General del Banco de España.

Todos los documentos se presentaran en el orden establecido en esta cláusula.

- **Sobre I:** Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar.

En primer lugar los solicitantes incluirán en este sobre la hoja de datos de la empresa y personas de contacto, según modelo que se facilita como anexo 1.

A continuación, con el objeto de acreditar su capacidad de contratar con el Banco de España, los solicitantes deberán incluir en este sobre los documentos que se indican en los puntos siguientes.

Estarán excusados de presentar la documentación a la que se refieren los puntos 1 y 2, aquellos solicitantes que, habiendo resultado adjudicatarios de anteriores concursos convocados por el Banco de España, la hubiesen remitido en su momento, habiendo sido declarada bastante, siempre y cuando no se hubiese producido ninguna modificación respecto de la misma ni de la persona o personas autorizadas para firmar, en su caso, el contrato objeto de la presente licitación. No obstante lo anterior, en el sobre se introducirá un documento (véase modelo en anexo 2), firmado por persona con poder bastante para actuar en nombre del solicitante, en el que se especifique, de un lado, el concurso (n.º de expediente u objeto del mismo) en que resultó adjudicatario y, de otro, que el documento o documentos de que se trate no han sufrido variación desde la fecha de adjudicación. Con independencia de todo ello, el Banco de España podrá, si lo estima conveniente, recabar la documentación que crea necesaria, debiendo los solicitantes remitirla en el plazo que, a tal efecto, establezca.

1 Acreditación de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar.

- a** En el caso de empresario individual: fotocopia, legalizada notarialmente o debidamente compulsada con el original, del DNI o pasaporte en vigor.
- b** En el caso de personas jurídicas españolas: fotocopias legalizadas notarialmente o debidamente compulsadas con el original de la escritura de constitución o modificación, en su caso, de los estatutos sociales, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, fotocopia de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, haciendo constar que están inscritas en el Registro local profesional correspondiente, así como que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente

análoga. No se exigirá este último informe de reciprocidad a las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

2 Acreditación de la representación.

Fotocopias, legitimadas notarialmente o debidamente compulsadas con el original, de los siguientes documentos relativos al representante legal:

- a** D.N.I. o pasaporte en vigor.
- b** Escritura de poder, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil y publicada en el BORME.

Posteriormente se podrá requerir al adjudicatario la acreditación de la publicación en el BORME del poder del representante legal, en su caso. Para conseguir dicha acreditación pueden dirigirse al Registro Mercantil Central, c/ Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, teléfono 902 884 442, fax 915 636 926, donde les facilitarán el número del BORME en el que se publicó, y con este dato solicitar fotocopia al fax 913 841 555 o mediante correo electrónico a info@boe.es del Servicio de Información Legislativa. Asimismo, el dato sobre la fecha de publicación en el BORME y número de anuncio se puede obtener en la página web del Registro Mercantil Central www.rmc.es.

3 Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas concurran a una licitación agrupados en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, además, en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, y la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Banco de España. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión temporal.

4 Acreditación de otros requisitos.

- a** Declaración responsable firmada por persona con poder bastante, según modelo facilitado en el anexo 3, que acredite la no concurrencia de las circunstancias especificadas en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Generales.
- b** Certificación positiva expedida al efecto por la Administración Tributaria, acreditativa de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c** En relación con las obligaciones relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que el solicitante ejerza actividades sujetas a dicho impuesto se aportará:

- Fotocopia compulsada de la declaración de alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo satisfecho.
- Declaración responsable, firmada por persona con poder bastante, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento del Impuesto sobre Actividades Económicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- d** Certificación positiva expedida por el órgano competente, acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Los documentos a que se refieren los apartados b, c y d podrán sustituirse por una declaración responsable, firmada por persona con poder bastante, de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, seguida del compromiso de aportar los certificados correspondientes en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación del Banco, en el caso de ser propuesto como adjudicatario.

5 Solvencia.

No se tomarán en consideración las ofertas de empresas que no acrediten la suficiencia de medios y solvencia económica, financiera y técnica para cumplir con garantías el contrato y durante el período de vigencia del mismo.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará de la siguiente manera:

- a** Solvencia económica y financiera.

Se entenderá que cuentan con suficiente solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, aquellos solicitantes que hayan alcanzado un volumen global de negocios de, como mínimo, 342.000 euros en, al menos, uno de los últimos tres ejercicios cerrados.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la aportación del documento a incluir en el sobre II, solicitado en el punto a).

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el Órgano de Tramitación

- b** Solvencia técnica.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la aportación de los documentos a incluir en el sobre II, solicitados en el punto b).

6 Conocimiento de los Pliegos.

Con el fin de acreditar el conocimiento y aceptación por parte de los solicitantes de los Pliegos de Cláusulas Particulares, de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Generales aplicables a este licitación, se incluirá en este sobre una declaración del candidato según modelo que se adjunta como anexo 4, sellada y firmada por la persona con poder bastante que presente la solicitud.

Posteriormente, una vez se le notifique la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los originales de los Pliegos de Cláusulas Particulares, de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Generales, firmados en todas sus páginas por la persona con poder bastante que presente la oferta.

- Sobre II: Documentación para selección de candidatos.

Los solicitantes deberán incluir en este sobre dos ejemplares (original y copia) de cada uno de los siguientes documentos:

- a** Declaración sobre el volumen anual global de negocios, correspondiente a cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.
- b** Relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los cinco últimos años, que contenga como mínimo 20 referencias con un importe mínimo de cada referencia de 3.000 € impuestos indirectos excluidos, cuyo objeto sea similar al del presente procedimiento de contratación, entendiendo por similares la organización de reservas hoteleras para empresas o colectivos para un mínimo de 10 personas, y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del candidato firmada por persona con poder bastante.

Séptima. Criterios de selección de candidatos.

Las solicitudes que, de acuerdo con la información aportada, cumplan las condiciones de participación respecto a la capacidad de contratar y la solvencia económica y técnica, serán objeto de valoración en su solvencia y capacidad técnica y profesional de cara a su selección, de acuerdo con la documentación solicitada en el sobre II. Para ello, se actuará de la siguiente manera:

- 1** Se rechazarán las solicitudes que no presenten o justifiquen los requerimientos de los puntos a incluir en el sobre II “Documentación para selección de candidatos”, de la solicitud.
- 2** Posteriormente se procederá a la clasificación ordenada de las candidatas no rechazadas atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones:

- a** Referencias en servicios o trabajos similares al solicitado, llevados a cabo en los últimos cinco años, con una ponderación del 80%.
- b** Volumen de negocio global en el último ejercicio, con una ponderación del 20%.

De la relación resultante ordenada se seleccionarán seis empresas para participar en la licitación. No obstante, si el número de proveedores que cumplen los criterios de selección fuese inferior al número indicado, el Banco de España podrá acordar seguir adelante con el proceso invitando a un número menor.

El Banco de España hará pública la relación de empresas seleccionadas en su web institucional, en la dirección siguiente:

http://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreelbanco/contrata/Perfil_de_contratante.html

A las empresas seleccionadas se les enviará la carta de invitación para presentar su oferta dentro del plazo que se señale en la misma y atendiendo a los requerimientos especificados en la cláusula octava del presente Pliego de Cláusulas Particulares.

El Banco de España se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la justificación documental de la veracidad de la información aportada y de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la selección, y en caso de no ajustarse a la información aportada por el candidato, desestimar la solicitud presentada.

Octava. Documentación a aportar por los candidatos seleccionados para presentar ofertas.

La documentación requerida para materializar la oferta se incluirá en dos sobres. En uno se incluirá la oferta técnica y en el segundo la oferta económica. Cada uno de los sobres estará cerrado, sellado y firmado, con indicación de su contenido y con la referencia:

Dirección del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
Contratación para la puesta a disposición de estancias hoteleras para verano
de 2016. GCS 16/03329-RHO-0014

Toda la documentación se presentará sin grapar ni encuadrinar, deberá estar firmada por el licitador o persona con poder bastante y redactada en lengua castellana o acompañada, en su caso, de una traducción oficial.

Todos los documentos se presentaran en el orden establecido en esta cláusula.

- Sobre I: Oferta Técnica.

Contendrá dos ejemplares (original y copia) de la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sobre II:

Oferta económica.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición. Por consiguiente no podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

Cada empresa podrá presentar una única propuesta, dicha propuesta incluirá ofertas para uno, varios o todos los establecimientos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. De manera que cada establecimiento se adjudicará independientemente del resto. Si para algún establecimiento no se reciben ofertas o dichas ofertas no cumplen los requisitos solicitados, la contratación de estancias para dicho establecimiento quedará desierta adjudicándose el resto de establecimientos a la mejor oferta presentada para cada uno de ellos y reservándose el Banco de España la capacidad de aplicar el presupuesto estimado para esas habitaciones no cubiertas en aumentar el número de habitaciones de uno o varios establecimientos de los que finalmente sí se hayan podido adjudicar siempre que hubiera plazas disponibles para los mismos

La oferta para un establecimiento no tiene por qué contener todos los turnos, pero al menos debe contener 3 turnos. El número mínimo de habitaciones por turno que se incluirán en la oferta será de 5 habitaciones dobles estándar en régimen de media pensión.

La reserva de las habitaciones adjudicadas para los establecimientos incluidos en esta licitación siguen el método “release”, por lo que el Banco de España podrá anular la reserva de aquellas habitaciones que habiendo sido adjudicadas, no hayan sido objeto de demanda por parte de los empleados una vez publicado el programa, procediendo a comunicarlo a la empresa que hubiera sido adjudicataria de dichos establecimientos. Si se diese tal circunstancia, y además otros establecimientos tuviesen mayor demanda, el Banco de España podrá ampliar hasta un 30% el número de habitaciones en los establecimientos con mayor número de solicitudes siempre que hubiese disponibilidad.

Se deberá incluir la proposición económica de acuerdo al modelo de oferta que se adjunta como anexo 5 a este Pliego de Cláusulas Particulares, debidamente cumplimentado y firmado por persona con poder bastante, haciendo constar expresamente el importe por persona y noche estándar (número mínimo de habitaciones a ofertar por turno, 5) en régimen de Media Pensión.

Novena. Validez de las ofertas.

Las ofertas presentadas deberán tener un período de validez mínimo de tres meses, contados a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.

Décima. Rechazo de ofertas.

Serán rechazadas aquellas ofertas en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a Cuando la entrega de la oferta no se realice según lo indicado en la cláusula octava.
- b Cuando la entrega de la oferta no se realice en el plazo indicado en la carta de invitación.

- c Cuando el plazo de validez de la oferta presentada sea inferior al establecido en la cláusula novena.
- d Cuando la oferta no cumpla con alguno de los requisitos o funcionalidades exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos para la contratación, o su presentación sin ajustarse a lo especificado en los Pliegos de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares o Prescripciones Técnicas que regulan la presente contratación, podrá ser motivo suficiente para desestimar la correspondiente oferta. Ello no obstante, el Órgano de Tramitación podrá establecer un plazo para subsanar las deficiencias encontradas en la documentación presentada, que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de su notificación al correspondiente licitador.

Undécima. Criterios de negociación.

Recibidas las ofertas, el Banco de España podrá convocar a los representantes de una o varias de las empresas licitadoras, para la negociación del contrato. El ámbito de negociación será: la oferta económica, la oferta técnica, y las condiciones del contrato, dentro de los límites establecidos en este pliego.

Duodécima. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación y sus ponderaciones serán los siguientes:

- Criterios de adjudicación sujetos a valoración automática:
 - Oferta económica, con una ponderación del 80%.

Se tomará como oferta económica el precio para una habitación doble estándar en régimen de media pensión.

El precio de las tercera plazas en habitación doble, tanto para niños como para adultos, aunque si vendrá especificado en la oferta, no será valorado dentro del criterio económico.

La valoración de este criterio se realizará asignando a la mejor oferta la máxima puntuación y al resto de ofertas se les asignará en proporción inversa una puntuación inferior mediante la siguiente fórmula:

Puntos obtenidos = (Precio oferta válida más económica/Precio oferta a evaluar) x80.

- Oferta Técnica con una ponderación del 20 %.

En este criterio se valorará exclusivamente el número de semanas ofertadas durante el periodo comprendido entre el 2 de julio y el 10 de septiembre, atribuyéndose las siguientes puntuaciones:

- Cada turno (semana) ofertado entre el 30 de julio y el 27 de agosto sumará 3,5 puntos.
- Cada turno ofertado entre el 16 de julio y el 30 de julio sumará 2 puntos.
- Cada turno ofertado entre el 2 de julio y el 16 de julio sumará 1 punto.
- Los turnos ofertados entre el 27 de agosto y el 10 de septiembre no sumarán puntos.

Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación hubiera empate, se realizará un sorteo.

Decimotercera. Adjudicación del contrato.

El Banco de España tendrá la facultad de adjudicar, sin negociación, el contrato al licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Particulares, siempre que la citada oferta permita conocer el alcance y condiciones de la prestación con la precisión necesaria.

En caso de negociación, la adjudicación se efectuará al licitador cuya oferta resulte más ventajosa, en los términos resultantes de la negociación y conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

En cualquier caso se tendrán en cuenta aquellos precios que puedan considerarse anormalmente bajos, para rechazar aquellas ofertas que merezcan tal calificación, una vez realizado el análisis de las mismas. Se considerará que una oferta contiene precios anormalmente bajos si la misma es inferior a la media del resto de las ofertas recibidas en más de un 10%.

Antes de rechazar una oferta por este motivo se solicitará al licitador que aclare y confirme por escrito dichos precios. En caso de que se adjudique el contrato a dicha oferta, el órgano de adjudicación podrá aumentar los límites de las garantías que el contratista debe aportar con carácter general.

El órgano de adjudicación tendrá la facultad de declarar desierto el concurso en caso de no haberse presentado ninguna oferta que cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación del procedimiento.

Decimocuarta. Precio.

El precio será el que resulte de la negociación, en su caso, entre el Banco de España y el adjudicatario. Dicho precio no estará sujeto a revisión.

A falta de negociación, en el caso previsto en el primer párrafo de la estipulación sobre Adjudicación del contrato, se tomará el precio de la oferta aceptada por el Banco de España.

Decimoquinta. Impuestos y gastos.

El pago de toda clase de impuestos, tasas, gravámenes actualmente vigentes o que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, se efectuará por las partes de acuerdo con la legislación vigente.

Cualesquiera otros gastos que se deriven de la ejecución del contrato corresponderán exclusivamente a la adjudicataria sin que en ningún caso puedan ser repercutidos al Banco de España como partidas independientes.

Decimosexta. Facturación y forma de pago.

El adjudicatario facturará al Banco de España de una sola vez cuando finalice la prestación de los servicios que le hubieran sido adjudicados, sin que esté prevista la anticipación de pagos a cuenta antes de su inicio.

La factura se abonará mediante ingreso en la cuenta bancaria designada por el adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha de su recepción de conformidad en el Banco de España.

Decimoséptima. Obligaciones del adjudicatario en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales, reservándose el Banco de España el derecho a exigir su observancia o requerir al adjudicatario para que acredite su cumplimiento en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Decimoctava. Publicidad del contrato.

En relación con el último inciso de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Generales, el contratista podrá incluir al Banco de España en su lista de clientes así como la referencia del trabajo que debe ser llevado a cabo de acuerdo con este contrato en propuestas a licitaciones públicas o privadas, si bien la difusión general de cualquier información deberá ser previamente autorizada por el Banco de España.

Decimonovena. Confidencialidad.

Los datos que se conozcan u obtengan en virtud de la invitación o participación en la presente licitación, se utilizarán con el único propósito de participar en el procedimiento de adjudicación al que ha concurrido el licitador. No podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la anterior, tendrán carácter confidencial y no serán publicados o puestos en conocimiento de terceras partes sin la autorización previa y por escrito del Banco de España. Estas obligaciones no serán de aplicación a la información incluida en los documentos relativos a la licitación que, legítimamente y por otros medios diferentes al Banco de España, llegue a su conocimiento o sea hecha pública por el propio Banco de España.

Vigésima. Protección de datos de carácter personal.

Las comunicaciones de datos de carácter personal, que para la ejecución del contrato pudieran ser realizadas entre las partes, serán efectuadas conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Dichas comunicaciones se llevan a cabo únicamente para el desarrollo de las funciones legítimas de las partes, pudiéndose utilizar los datos de carácter personal cedidos exclusivamente para la ejecución del contrato.

Asimismo, respecto de los datos de carácter personal que sean comunicados, la parte receptora queda obligada, conforme dispone el art. 11.5 de la citada Ley Orgánica 15/1999, a la observancia de las disposiciones de la citada ley, que establecen, entre otros extremos, la obligación de adoptar las medidas de seguridad que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados, la obligación de mantener el secreto profesional respecto de los mismos y la obligación de proceder a la cancelación de los datos una vez hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad que le hayan sido comunicados.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, en el supuesto de que para la ejecución del contrato el adjudicatario tuviera acceso a ficheros que contienen datos de carácter personal, resultará de aplicación lo siguiente: (i) el adjudicatario, en cuanto encargado del tratamiento, se compromete a realizar los trabajos encomendados ajustándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y disposiciones complementarias. En consecuencia, únicamente tratará los datos recibidos conforme a las instrucciones del Banco de España, no los aplicará o utilizará con fin distinto al establecido en el objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceras personas, manteniendo absoluta reserva y confidencialidad sobre los mismos. Al igual que sucede respecto de los datos o documentos confidenciales esta obligación de guardar secreto alcanza al adjudicatario incluso hasta después de cesar en su relación con el Banco de España cualquiera que fuera la causa.; (ii) El adjudicatario cumplirá, en su caso, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley, de nivel que, en su caso, corresponda establecidas por el Banco de España para dichos ficheros. La identificación de los ficheros y la concreción del nivel se efectuarán por el Banco de España, informando simultáneamente de la normativa implantada a estos efectos. El mismo procedimiento se seguirá en el caso de que, durante la vigencia del contrato, se modificara el nivel de seguridad del fichero o ficheros en el que estén contenidos los datos tratados.; (iii)

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Banco de España, al igual que cualquier soporte o documento en que consten.; (iv) En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Vigésima primera.- Responsabilidad del adjudicatario

La falta de disponibilidad de alguno de los servicios adjudicados o el incumplimiento, imputable al adjudicatario, de las características o condiciones ofertadas, podrá conllevar la exigencia por el Banco de España de los daños y perjuicios que resultaran procedentes, con independencia de la facultad del Banco de España de resolver el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación vigésimo segunda.

Asimismo adjudicatario responderá, ante los usuarios o terceros afectados, de las reclamaciones que, por deficiencias o falta de cumplimiento respecto de los servicios

ofertados, pudieran presentar y exonerar al Banco de España de cualquier tipo de responsabilidad frente a las reclamaciones de dicha índole.

Vigésima segunda. Resolución y extinción del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Generales además de la prevista en la cláusula vigésimo primera del presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Generales, el órgano de adjudicación será competente para acordar la resolución del contrato, bastando para ello comunicación escrita dirigida al contratista, incluso por medio de fax, en la que se acredite la voluntad del Banco de España de dar por resuelto el contrato. Con anterioridad a la adopción del acuerdo de resolución del contrato, se dará audiencia al contratista, en el término de cinco días hábiles.

El contrato se extinguirá, además de por las causas generales de extinción de las obligaciones, por la imposibilidad de prestar los servicios objeto de este procedimiento de contratación por causas sobrevenidas de fuerza mayor ajenas e independientes de la voluntad del contratista y del Banco de España.

Vigésima tercera. Jurisdicción.

Para cuantas cuestiones pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del contrato, ambas partes acuerdan someterse expresamente a la legislación española y a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando a su fuero propio si lo tuviesen.

ANEJO 1. DATOS DE LA EMPRESA / PERSONAS DE CONTACTO

Contratación para la puesta a disposición de estancias hoteleras para verano de 2016.
Número de expediente: GCS 16/03329-RHO-0014.

DATOS DE LA EMPRESA:

Empresa: _____
N.I.F.: _____
Domicilio Profesional: _____
Población: _____ Código Postal: _____
País: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Nombre y apellidos: _____
Departamento: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

APODERADO / REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos: _____
D.N.I.: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

En _____, a ____ de _____ de 201__.

ANEJO 2. MODELO DE DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Contratación para la puesta a disposición de estancias hoteleras para verano de 2016.
Número de expediente: GCS 16/03329-RHO-0014

D. / D^a. _____ en nombre y
representación de _____, en calidad de
(Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará
constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que en este Sobre I, Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, _____ (Nombre de la empresa) se exime de aportar la documentación siguiente:

- (...)
- (...)
- (...)

por haber sido presentada con fecha ____ de _____ de _____, en el procedimiento de contratación de _____ al haber resultado adjudicataria, y por no haber sufrido variación desde la fecha de adjudicación.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 3. MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS

Contratación para la puesta a disposición de estancias hoteleras para verano de 2016.
Número de expediente: GCS 16/03329-RHO-0014

D. / D^a. _____
en su propio nombre y bajo su responsabilidad

DECLARA:

- Que no está incursio en supuestos de incompatibilidad.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarado en concurso, no está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no ha sido condenado mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio, ni sancionado con carácter firme, por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de ____.

(Firma y sello)

Firmado: _____

MODELO PARA PERSONAS JURÍDICAS

Contratación para la puesta a disposición de estancias hoteleras para verano de 2016.
Número de expediente: GCS 16/03329-RHO-0014.

D. / D^a. _____, en nombre y representación
de _____, en calidad de _____
(Apoderado / Administrador único), según poder _____
(se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

- Que los administradores de la persona jurídica no están incursos en supuestos de incompatibilidad.
- Que los administradores de la persona jurídica no han solicitado la declaración de concurso, no han sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no han sido declarados en concurso, no están sujetos a intervención judicial ni han sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que los administradores de la persona jurídica, vigente su cargo de representación, no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio, ni sancionados con carácter firme, por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.
- Que la empresa u organización a la que representa no está incursa en un procedimiento de quiebra o de declaración de quiebra, ni en un procedimiento de liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad, o cualquier otra situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza previsto en las legislaciones y normativas nacionales.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 4. MODELO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS

Contratación para la puesta a disposición de estancias hoteleras para verano de 2016.
Número de expediente: GCS 16/03329-RHO-0014.

D. / D^a. _____, en nombre y representación
de _____, en calidad de _____
(Apoderado / Administrador único), según poder _____
(se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que se tiene perfecto conocimiento del Pliego de Cláusulas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Generales aplicables a esta licitación y que estos pliegos son aceptados en su totalidad.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de ____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 5. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. / D^a. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), empresa participante en el procedimiento negociado con publicidad para la contratación para la puesta a disposición de estancias hoteleras para verano de 2016. (Expediente: GCS 16/03329-RHO-0014), conociendo las condiciones y pliegos que rigen este procedimiento y estando de acuerdo con los mismos se compromete en nombre de _____ a la realización del objeto del contrato por los siguientes importes:

	Hotel	Carlos I Silgar	Villarosario II	Kaktus	Barceló Cabo de Gata	Valentín Sancti Petri
	Tarifa / Régimen	MP	MP	MP	MP	MP
Desde	02/07/2016	(1)				
Hasta	09/07/2016	Sup. indiv.				
Desde	09/07/2016	(1)				
Hasta	16/07/2016	Sup. indiv.				
Desde	16/07/2016	(1)				
Hasta	23/07/2016	Sup. indiv.				
Desde	23/07/2016	(1)				
Hasta	30/07/2016	Sup. indiv.				
Desde	30/07/2016	(1)				
Hasta	06/08/2016	Sup. indiv.				
Desde	06/08/2016	(1)				
Hasta	13/08/2016	Sup. indiv.				
Desde	13/08/2016	(1)				
Hasta	20/08/2016	Sup. indiv.				
Desde	20/08/2016	(1)				
Hasta	27/08/2016	Sup. indiv.				
Desde	27/08/2016	(1)				
Hasta	03/09/2016	Sup. indiv.				
Desde	03/09/2016	(1)				
Hasta	10/09/2016	Sup. indiv				
Observaciones y % Descuentos de niño o adulto en triple						

- (1) Precio por persona en habitación doble estándar en régimen de Media Pensión e impuestos incluidos.
- (2) El número de habitaciones a ofertar será de 5.
- (3) Los turnos ofertados, deben coincidir con los incluidos en la oferta técnica.

Lugar y fecha:

Firma del Proponente

(incluir sello de la entidad representada)